

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0211-2016
(de 30 de noviembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** es una entidad bancaria oficial autorizada por su Ley Orgánica para ejercer el Negocio de Banca en y desde la República de Panamá;

Que, **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58, de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su sucursal ubicada en la Plaza Lupita, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, hacia su nueva sede en la Carretera Panamericana, Nuevo Arraiján, Barriada Bello Amor, Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, a partir del día 21 de noviembre de 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** el traslado de la Sucursal ubicada en la Plaza Lupita, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, hacia su nueva sede en la Carretera Panamericana, Nuevo Arraiján, Barriada Bello Amor, Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y el Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo A. Villa

/revp

